

Artículo 4. Comisiones Técnicas.

A propuesta de la Presidenta, la Comisión del Voluntariado podrá crear las Comisiones Técnicas que, en función de las necesidades o de los temas a estudiar se estimen oportunas, con carácter permanente o no, y en cualquier caso siempre en el seno de la Comisión.

Disposición Adicional Unica. Dirección de la Agencia Andaluza del Voluntariado.

Al frente de la Agencia Andaluza del Voluntariado estará el Director de la misma, con la condición de personal eventual y las retribuciones serán las equivalentes a un funcionario de Grupo A, con nivel 30 de complemento de destino y complemento específico, importe de 2.797.000 pesetas, correspondiente a los factores de responsabilidad, dificultad, dedicación e incompatibilidad.

Disposición Derogatoria Unica. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan al presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al Consejero de Gobernación para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos, CEM-0019-H.10308, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Gestión de Recursos Humanos», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a seis módulos:

- Módulo I, sobre Gestión de Recursos Humanos como función estratégica. CEM-0019-1.10309. (28 y 29 de septiembre de 2000).
- Módulo II, sobre Planificación y Organización del trabajo. CEM-0019-2.10325. (5 y 6 de octubre de 2000).
- Módulo III, sobre Gestión de competencias. CEM-0019-3.10326. (26 y 27 de octubre de 2000).
- Módulo IV, sobre el rendimiento y la compensación. Método de diagnóstico de la gestión de recursos humanos en una Entidad Local. CEM-0019-4.10327. (9 y 10 de noviembre de 2000).

- Módulo V, sobre la Gestión relacional de los Recursos Humanos. CEM-0019-5.10328. (23 y 24 de noviembre de 2000).
- Módulo VI, sobre la función directiva y la gestión de Recursos Humanos. CEM-0019-6.10329. (14 y 15 de diciembre de 2000).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los seis módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda supeeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de Trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2000) o de módulos con los que se complete el curso de gestión de recursos humanos de 1998.
- Realización curso completo de especialización en función pública (1999).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de agosto de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. Granada, C.P. 18009, o presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al curso, en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 210.000 pesetas por la realización efectiva de los seis módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en

efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (96 horas): 0,90 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (120 horas): 1,50 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (seis módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (96 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (120 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (96 horas) o
- Certificado de asistencia (120 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Octava. Diploma de Experto y Máster: De acuerdo con el plan de formación para el año 2000, la realización del presente curso de especialización y la obtención del correspondiente diploma de aprovechamiento será computable para la posterior obtención del diploma de experto en Gestión de Recursos Humanos y del máster en esta misma materia, para lo que será imprescindible que el alumno acredite estar en posesión de la titulación de Diplomado o Licenciado universitario, respectivamente, y, además, que se cumplan el resto de requisitos contemplados por este Centro para la obtención de dichas titulaciones.

Sevilla, 2 de junio de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

«CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS»

I. Contenido:

- Módulo I, sobre gestión de Recursos Humanos como función estratégica.
(Granada, 28 y 29 de septiembre de 2000).

- Módulo II, sobre planificación y organización del trabajo.
(Granada, 5 y 6 de octubre de 2000).
- Módulo III, sobre gestión de competencias.
(Granada, 26 y 27 de octubre de 2000).
- Módulo IV, sobre el rendimiento y la compensación.
Método de diagnóstico de la gestión de recursos humanos en una Entidad Local.
(Granada, 9 y 10 de noviembre de 2000).
- Módulo V, sobre la gestión relacional de los recursos humanos.
(Granada, 23 y 24 de noviembre de 2000).
- Módulo VI, sobre la función directiva y la gestión de recursos humanos.
(Granada, 14 y 15 de diciembre de 2000).

II. Objetivos:

- Analizar la gestión de los Recursos Humanos desde una perspectiva estratégica en aspectos tan cruciales como la planificación, selección, formación y relaciones interpersonales.
- Facilitar un planteamiento técnico que coadyuve a analizar científicamente los contenidos y cargas de cada puesto de trabajo y de las distintas unidades que componen la organización.
- Entender la evaluación del desempeño como un instrumento necesario en la gestión de recursos humanos en orden a aumentar la motivación y el rendimiento de los mismos.

III. Destinatarios:

El curso está dirigido al personal de las Entidades Locales, directivos o responsables políticos que tengan a su cargo funciones de dirección, organización, modernización de plantillas y tareas relacionadas con la gestión de recursos humanos, así como funcionarios con habilitación nacional.

IV. Avance de Programa:

MODULO I. GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS COMO FUNCION ESTRATEGICA

- La gestión de recursos humanos en las Entidades Locales de Andalucía. Balance y perspectivas.
- La gestión de recursos humanos como sistema integrado.
- Problemas específicos de la gestión de recursos humanos en el ámbito público local.
- Gestión de recursos humanos y modernización administrativa: La orientación y la flexibilidad.
- Mesa Redonda entre gestores locales: Principales retos de innovación de la gestión de recursos humanos en la esfera pública local.

MODULO II. PLANIFICACION Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

- Conceptos básicos e instrumentos de planificación de los recursos humanos.
- La experiencia de la planificación de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Alcobendas.
- Análisis y diseño de puestos de trabajo.
- Gestión de un sistema de puestos en las organizaciones públicas locales.

MODULO III. GESTION DE COMPETENCIAS

- Diseño de perfiles de competencia.
- Procesos de incorporación del personal.

- Promoción y carrera profesional en las organizaciones públicas locales.
- Diseño, planificación, gestión y evaluación de la formación.

MODULO IV. EL RENDIMIENTO Y LA COMPENSACION. METODO DE DIAGNOSTICO DE LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN UNA ENTIDAD LOCAL

- Evaluación del rendimiento en el ámbito local. La experiencia de la Diputación de Barcelona.
- Diagnóstico de la gestión de los recursos humanos en una Entidad Local. (Técnica de grupo nominal 10.)
- Diseño de estructuras y políticas retributivas en las organizaciones públicas locales.
- Diagnóstico de la gestión de los recursos humanos en una Entidad Local. (Técnica de grupo nominal 20.)

MODULO V: LA GESTION RELACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

- Gestión de la motivación de las personas en el trabajo. Análisis específico de la motivación en la esfera pública local.

- Estudio y gestión del clima laboral.
- Gestión de las relaciones laborales en las Entidades Locales.
- Mesa Redonda entre gestores locales: Problemas, tendencias y retos de las relaciones laborales en la esfera pública local.

MODULO VI. LA FUNCION DIRECTIVA Y LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- Posibilidades y perspectivas de una función directiva local.
- La función directiva: Conceptos básicos; su desarrollo en el ámbito público I.
- La función directiva: Conceptos básicos; su desarrollo en el ámbito público II.
- La organización de la función de recursos humanos en las Entidades Locales.
- Centralización y descentralización de la gestión de recursos humanos.
- Diseño organizativo de la función de recursos humanos. El departamento de recursos humanos.

ANEXO II

"CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS"

Granada, septiembre a diciembre de 2.000

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio para notificaciones: _____

C.P.: _____ Población: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ E-mail: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de trabajo que desempeña: _____

Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional: _____

Módulos en que se matricula:

- MÓDULO I: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS COMO FUNCIÓN ESTRATÉGICA.
- MÓDULO II: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.
- MÓDULO III: GESTIÓN DE COMPETENCIAS.
- MÓDULO IV: EL RENDIMIENTO Y LA COMPENSACIÓN.
- MÓDULO V: LA GESTIÓN RELACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS.
- MÓDULO VI: LA FUNCIÓN DIRECTIVA Y LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- CURSO COMPLETO.

* EN CASO DE QUE SU SOLICITUD NO SEA DEL CURSO COMPLETO, INDIQUE SI LO ES PARA COMPLETAR EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE 1998 (SI/NO).....

*¿REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN FUNCIÓN PÚBLICA DE 1999? (SI/NO).....

*¿SI EN 1.998 REALIZÓ EL CURSO DE ESPECIALIZACION EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PERO NO HIZO EL TRABAJO FINAL DE EVALUACIÓN, ¿DESEA REALIZARLO EN ESTA CONVOCATORIA? (SI/NO).....

Derechos de inscripción: 35.000 ptas. (cada módulo) 210.000 ptas. (curso completo)

Forma de pago:

En metálico en el CEMCI

Giro postal n°:

Fecha:

Cheque nominativo n°:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 2.000

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCION de 2 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística, CEM-0020-H. 11607, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso de Especialización en Planificación y Gestión Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, y lugar de celebración: Este curso, que se enmarca dentro del programa de formación para cuadros superiores, engloba a cinco módulos:

- Módulo I, sobre ordenación del territorio y medio ambiente. CEM-0020-1.11608.
(25 y 26 de septiembre de 2000).
- Módulo II, sobre planeamiento urbanístico. CEM-0020-2.11609.
(9 y 10 de octubre de 2000).
- Módulo III, sobre gestión urbanística I. CEM-0020-3.11618.
(30 y 31 de octubre de 2000).
- Módulo IV, sobre gestión urbanística II. CEM-0020-4.11619.
- Módulo V, problemática actual del urbanismo. CEM-0020-5.11620.
(23 y 24 de noviembre de 2000).

Estos módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en varios de los cinco módulos programados.

Todos los módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza de Mariana Pineda, núm. 8, Granada, en horario de 9,30 a 14,30 y de 16,30 a 19,30 horas.

La celebración efectiva del curso programado queda sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter nacional, al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y entidades públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de Trabajo desempeñado.
- Solicitud de realización del curso completo (2000) o de módulos con los que se complete el curso de planificación y gestión urbanística de 1998.
- Realización curso completo de especialización sobre intervención y uso del suelo (1999).
- Prioridad en la presentación de solicitudes y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de este Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso o módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de agosto de 2000.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. Granada, C.P. 18009, o presentarse a través de cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada módulo deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 35.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al curso, en su globalidad, deberán abonar, antes del comienzo del primer módulo, 175.000 pesetas por la realización efectiva de los cinco módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del curso o de cada módulo en su caso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado cada curso no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (80 horas): 0,85 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (100 horas): 1,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización: Finalizado el curso, o cada módulo, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan al curso de especialización en su integridad (cinco módulos) obtendrán a la finalización de las actividades un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (80 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de especialización con aprovechamiento (100 horas). Quienes asistan a alguno/s de los módulos sin llegar a completar el curso obtendrán un certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (16 horas), sin posibilidad de obtenerlo con aprovechamiento ni puntuación.

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (80 horas) o
- Certificado de asistencia (100 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.